

4

1

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel,
Rector y Claustro de Catedraticos para ma-
ñana a las diez de la mañana: Para
ver lo que contesta la Junta y Com.^{on} a un
oficio que la paso la encargada de facilitar
el arrendam.^{to} y las rentas de la Universidad
con motivo de pedirle la comunicase los tra-
bajos hechos a este intento para su mayor aci-
erto, y tener a la vista dichos trabajos: Pa-
ra nombrar Comisario visitador del Colegio de
Trilingue mediante haberse concluido el tri-
enio en que lo ha sido el Señor Don Oviedo,
y sobre todo resolver lo mas conveniente.
Nadie falte. Fecha 12 de Nov. de 1808.

D. Pedro
V. P. N.



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Cartagena. ~~/~~
- * Perez.
- Rico.
- * Roldan.
- * Alba.
- * Sanchez.
- * Ocampo. ~~/~~
- * Forcada.
- * Peña.
- * Sampere.
- * Herrero.
- * Encina.
- ~~/~~ Oviedo.
- * Alonso.
- ~~/~~ Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- ~~/~~ Ayuso.
- Texerizo.
- ~~/~~ Valdivia.
- * Hinojosa.
- * Melendez.
- * Miranda.
- Salgado.
- * Mota.
- * Alvarez.
- ~~/~~ Zepa.
- * Mintegui.
- ~~/~~ Pando.
- * Barcena.
- * Candamo.
- Gorordogicoa.
- ~~/~~ Ocaña.
- * Cea.
- * Cortés.
- ~~/~~ Ramos.
- * Mariño.
- * Herrero.
- ~~/~~ Cantero.
- ~~/~~ Castañon.
- * Mayo.
- ~~/~~ Zatarain.
- * Albarez.
- ~~/~~ Delgado.
- * Rafols.

- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé
- Bermejo.
- * Arrieta.
- Leon.
- Quadrado.
- Ocampo.
- * Arce.
- Santos.
- ~~/~~ Gutierrez.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Mota.
- * Dominguez.
- ~~/~~ Marcos.
- Lopez.
- Crespo.
- ~~/~~ Mendez.
- * Fuentes.
- ~~/~~ Peyro.
- Roman.
- Fernandez
- Azes.
- * Guedeja.
- Rodrigo.
- Hernandez.
- ~~/~~ Prieto.
- Vinuesa.
- * Mena.
- Gonzalez.
- Francisco.
- Cafranga.
- Carrasco.
- Perez.
- Salas.
- Quirós.
- Diez.
- Barba.
- Piñuela.
- Limia.
- Tavira.
- Jauregui.
- Gonzalez.
- Magarinos.
- Lopez Isidro.
- Fernandez.
- * Secades
- ~~/~~ Recacho.

- * Zepa.
- ~~/~~ Fuentes.
- ~~/~~ Maestre.
- ~~/~~ Ronquillo.
- ~~/~~ Espaillat.
- Montes.
- Ruiz.
-
- ~~/~~ Ortiz.
- * García.
- ~~/~~ Recacho.
- * Martél.
- * Cortés.
- * Duro.
- ~~/~~ Sampelayo.
- * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.



si no fuese así dependiente de esta q. de la J. de
J. de Urdim. forme el arreglo q. se le
encargo en 16 de mayo, q. lo cometa
a quien guste observando las debidas
formalidades -

Dilecto: Que la Com. q. se dio a la J. de Urdim.
16 de mayo del 808
1.ª de mayo del 808
y q. se ratificó el nombramiento de la J. de Urdim. 24 de
Oct. a quien la de Urdim. suministrara
todas las noticias i not. q. ~~se~~ ^{se} necesite
i pidiere al intento

D. Peña: No vota

D. Cantero: Que la Com. q. se dio a la J. de Urdim.
en Cham. 16 de mayo para tratar de ^{comodam. 20}
lo con la creac. de la J. de Urdim. 24 de Oct. 1.ª q. a
esta q. ha sucedido as aquella de la sub-
ministrare por la J. de Urdim. como por qual-
quiera otra las noticias e ^{bre?} ~~not.~~ q. pidiere -

D. Castañon: Que desde el día que la J. de Urdim. 1.ª q.
los 4.ª Com. ^{bre} nombrados en 24 de Oct. con

Los dos viejos antiguos de la J. de Tercias
entendieron en los reglamos J. de Tercias Adm. y g.
si es necesario pide cédula de Claus. p. tratado-

D. Zatarain: J. de Tercias v. D. Cantero -

D. Delgado: J. de Tercias v. D. Cantanón

D. Arce: J. de Tercias v. D. Cantero; ~~para q. se extienda p. d. e.~~
y pide cédula de Claus. para q. se quite la
J. de Tercias Adm.

D. Chender: J. de Tercias v. D. Uruiso -

~~D. Pando: que la J. de Tercias Adm. pare los trabajos de los
echos, a la necesidad~~

D. Pando: J. de Tercias v. D. Cantero

D. Lopez: J. de Tercias

D. P. Arce: J. de Tercias v. D. Cantero; ~~para~~ pide cédula de Claus.
para q. se quite si conviene q. cese la J. de Tercias
Adm.

D. Arce: pide cédula de Claus. para q. a la menor brevedad
la J. de Tercias Adm. p. se en estado en los libros
y si se ha de pagar el 3.º de v. Franco y por q. con-
ven no se pague; y al mismo tpo p. se de las cuentas
q. ha de dar de presentar para aprobación



D. Donquillo: Que en v.º D. Cantero y q. en otro d.º se-
parado se trate de los asuntos q. estan al
cargo de la Jta. de Admon.

D. Espay Nat. Gato en v.º Cantero

D. Sampelais Tot

D. Haldavia G.º Cam.º: Que el clam.º de 24 de Oct. ^{bre} de 1808
no ha revocado la com.º q. tenia la Jta. de
Admon. i q.º solo se redujo a dar com.º
a los 4 v.ºs com.ºs ^{allanar} por ~~ver~~ las dificultades
q.º havia para administrar, p.º lo qual no
son necesarios papeles de la Jta. de Admon.
i q.º esta continue como antes—

D. Cavallero: G.º R.º: Que la Jta. de Admon. ~~presente~~ ^{presente} y trabajos
~~inmediatos~~ que la Jta. de Admon. presente in-
mediatos ~~de~~ ^{de} sus trabajos al Claustro en vir-
tud de lo q.º se le encargó en 16 de
Chayo de 1808, que entretanto suspendan
su procedimiento los v.ºs nuevamente nombrados
y q.º si el Claustro de 24 de Oct. ^{bre} de 1808
se entienda p.º otro efecto q.º el de allanar
para las dificultades ^{necesidad} i efectuar el arrendamiento
de los p.ºtos de la Univ. ~~proteger~~ ^{proteger} la misma



de g^{to} se huerie por ser expresm. de
tra a libertades i contra nuestras leyes.



Clanstro de Cat. de 3 de Nov. de 1808.

Que la Com. g. se dio a la J. de Utim. on
Clam. n. 16 de mayo p. tratar de acordam. cono
con la creacion de la J. de 24 de Oct. i que
a esta g. ha sucedido a aquella se la sub-
ministran por la J. de Utim. on como por qual-
quiera otra las noticias e instrucciones of. pda-

D. Caballero
N. P. R.

D. Gutierrez.

[Signature]

[Signature]

Ledesma

[Signature]
Sec. rio



Have relation el Clavo de Cortes de 1808
de 1808: el de Cortes de 24 de Oct. de 1808
de 27 y 30 de Oct. de 1808

Clavo de Cortes de 1808
que ha conyugado de la
Adm. en Clavo de 1808
de haber de mandam. de con la
con de la 24 de Oct. de 1808
ha hecho alguna de la
la 24 de Oct. de 1808
Adm. en Clavo de 1808
que con la notam. e instrucciones que
hizo

Atenido

